

Incidente n° 6. Denunciante: Ministerio Público Fiscal de la CABA
KIWI N 175517/2024 y otro. Imputado: L , Joel Tobías y otros s/
incidente de incompetencia
CCC 25911/2024/6/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Vuelve a conocimiento de V.E. la presente contienda negativa de competencia suscitada entre la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 3, ambos de Morón, provincia de Buenos Aires.

Surge de las actuaciones que la Sala I de la Cámara Federal de San Martín resolvió el recurso de apelación pendiente respecto del que se hizo mención en el dictamen emitido por esta Procuración General el 4 de noviembre último.

En tales condiciones, en relación con el fondo del asunto, cabe destacar que tiene establecido el Tribunal que es competente la justicia provincial para investigar la comercialización de estupefacientes al menudeo, ya que la ley 26.052 modificó sustancialmente la competencia material para algunas de las conductas típicas contenidas en la ley 23.737. Sin embargo, no advierto en autos que pueda afirmarse que los hechos investigados constituyan exclusivamente el último eslabón de la cadena de comercialización (Fallos: 329:6047 *a contrario sensu*), en tanto de la misma resolución en la que el juez federal dictó el procesamiento de los prevenidos surge que Miguel Ángel P , además de comercializarlos, sería quien abastecería de los estupefacientes a Facundo Damián M F y Joel Tobías L para su posterior venta.

Por ello, considero que debe ser la justicia de excepción,
cuya intervención es prioritaria en la materia (art. 3 y 4 de la ley
26.052), la que conozca en esta causa.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 16.12.2025 12:00:04